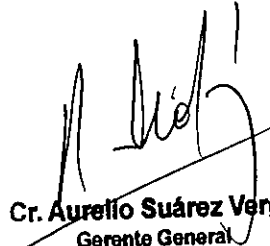




PROYECTO
PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES
DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2010

Fijase el monto del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en \$ 305:091.895,00 (pesos uruguayos trescientos cinco millones noventa y un mil ochocientos noventa y cinco con 00/100) integrado por los siguientes rubros:

Rubro	<u>PROGRAMA OPERATIVO</u>	\$
0	SERVICIOS PERSONALES	170.071.175
1	BIENES DE CONSUMO	2.031.500
2	SERVICIOS NO PERSONALES	80.230.820
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	<u>6.308.337</u>
		<u>258.641.832</u>
	<u>PROGRAMA DE INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO</u>	
3	BIENES DE USO	<u>46.450.063</u>
		<u>46.450.063</u>
	TOTAL PROGRAMAS OPERATIVO E INVERSIÓN	
	DE FUNCIONAMIENTO:	<u><u>305.091.895</u></u>


Cr. Aurelio Suárez Vergé
Gerente General


Cra. SILVIA ROSSEL
Gerente
Asesoría Técnica de Planificación
y Control de Gestión



Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

PROYECTO PRESUPUESTO 2010

PROGRAMA OPERATIVO

0	SERVICIOS PERSONALES	
0.1	Retribuciones de cargos permanentes	\$
0.1.1	Sueldos Básicos - Presupuestados	61.489.368
0.2	Retrib. pers. contratado funciones temporales	
0.2.1	Sueldos Básicos - Contratados Temporales	1.350.972
0.4	Retribuciones complementarias	
0.4.2	Compensaciones	
0.4.2.013	Por Tareas Especializadas	964.488
0.4.2.037	Compensación por ahorros Convenio diciembre/2008	5.202.750
0.4.2.039	Compensación acuerdo 23/12/2008	6.749.757
0.4.3	Desempeño	
0.4.3.001	Compensación por Desempeño	16.931.976
0.4.4	Antigüedad	
0.4.4.001	Comp. Sujeta a Montepío Jubilatorio	8.852.412
0.4.5	Complementos	
0.4.5.005	Quebrantos de Caja	380.400
0.4.6	Subrogación	
0.4.6.001	Diferencia p/Subrogación	1.038.000
0.5	Retribuciones diversas especiales	
0.5.1	Retribución Directorio	5.563.692
0.5.3	Retribuciones Civiles	700.000
0.5.4	Honorarios técnicos asesores	7.791.233
0.5.7	Jornal de Licencia por Horas Extras	294.372
0.5.8	Por Trabajo en Horas Extras	2.664.000
0.5.9	Sueldo Anual Complementario	10.481.667
0.6	Beneficios al personal	
0.6.4	Seguro de Salud	36.000
0.6.8	Suma para Facilitar Goce Licencia Anual	11.925.782
0.6.9	Sumas para atender gastos ópticos	136.080
0.7	Beneficios familiares	
0.7.1	Prima por Matrimonio	46.800
0.7.3	Prima por Nacimiento	93.600
0.7.4	Prestaciones por Hijo	374.400
0.7.7	Seguro de Salud para Familia	766.656
0.7.9	Compensación Especial Ayuda Núcleo Familiar	6.112.464
0.8	Cargas legales sobre servicios personales	
0.8.1	Aporte patronal sistema seguridad social s/retribuciones	2.100.607
0.8.2	Otros aportes patronales s/retribuciones	35.010
0.8.3	Aporte patronal - Sistema Nacional Integrado de Salud	6.237.354
0.8.9	Ap. Patronal al Seguro de Accidente de Trabajo	1.310.724
0.9	Otras retribuciones	
0.9.1	Partida para el retiro	7.000.000
0.9.2	Indemnización por Despido	1.000.000
0.9.3	Art. 2º Ley 18.094 (Discapacitados)	235.740
0.9.9	Retribuciones de ejercicios anteriores	2.204.871
		<hr/>
		170.071.175
	Transporte	170.071.175



Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

23)

	Transporte	170.071.175
1	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>2.031.500</u>
2	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>80.230.820</u>
7	<u>GASTOS NO CLASIFICADOS</u>	<u>6.308.337</u>
	<u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO</u>	<u>258.641.832</u>
 <u>PROGRAMA INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO:</u>		
3	<u>BIENES DE USO</u>	<u>46.450.063</u>
	<u>TOTAL PROGRAMA INVERSIÓN</u>	<u>46.450.063</u>
	<u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO E INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>305.091.895</u>



Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

24

PLANILLA DE CARGOS PRESUPUESTADOS OCTUBRE 2009 - PRESUPUESTO 2009 CON REMUNERACIONES DE JULIO 2009

(en pesos uruguayos)

Cant. cargos	DENOMINACIÓN	Renglón 0.1.1
	<u>ESCALAFÓN DE DIRECCIÓN</u>	
	1 Gerente General	117.128
	2 Gerente de División	67.733
	<u>ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO</u>	
	9 Jefe de Departamento	53.436
	1 Adscripto a Gerencia General	53.436
	17 Oficial 1	43.036
	30 Oficial 2	37.734
	10 Administrativo I	32.114
	29 Administrativo II	26.751
	<u>ESCALAFÓN PROFESIONAL</u>	
(2)	1 Ger.Div.-Ases.Tecn.Planif.	67.733
	1 Ger. Div.-Asesoría Jurídica	67.733
(1)	1 Ger. Div.-Informática	67.733
(3)	1 Ger. Div. Administrativo - Contable	67.733
(7)	1 Auditor Interno	67.733
(7)	1 Jefe de Departamento - Contaduría	53.436
	2 Asesor Abogado I	53.436
	1 Médico Certificador	53.436
	1 Ingeniero Agrónomo	53.436
	1 Abogado	48.241
	2 Técnico I - Abogado	47.161
	2 Técnico I - Contador	47.161
	1 Técnico I - Escribano	47.161
	1 Técnico I - Ingeniero de Sistemas	47.161
	<u>ESCALAFÓN DE COMPUTACIÓN</u>	
(4)	2 Jefe de Departamento - Informática	53.436
(1) y (5)	1 Analista I	43.036
(4)	5 Analista I	43.036
(4)	6 Analista II	37.734
(6) y (5)	2 Administrador de Redes	37.734
	<u>ESCALAFÓN DE SERVICIOS</u>	
	1 Encargado de Servicios Generales	37.734
	1 Subencargado de Servicios Generales	32.114
	1 Auxiliar de Servicios Generales	26.751
	<u>135</u>	

(1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas o equivalentes

(2) Contador Público o Economista

(3) Contador Público o Lic. en Administración o equivalentes

(4) Analista Programador o equivalente

(5) Se suprime al vacar

(6) Acreditar conocimientos a nivel de administración, de sistemas operativos (Unix, Linux, Novell Netware y Windows Server), dispositivos de comunicación, redes y PC

(7) Contador Público o equivalente



PROYECTO PRESUPUESTO 2010

CREACIONES:

ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:

Sueldo básico
a val. Julio/09
\$

2 Administrativo IV

19.693

for AL



PLANILLA DE CARGOS PRESUPUESTADOS - PRESUPUESTO 2010
CON REMUNERACIONES DE JULIO 2009
(en pesos uruguayos)

Cant. cargos	DENOMINACIÓN	Renglón 0.1.1
	<u>ESCALAFÓN DE DIRECCIÓN</u>	
1	Gerente General	117.128
2	Gerente de División	67.733
	<u>ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO</u>	
9	Jefe de Departamento	53.436
1	Adscripto a Gerencia General	53.436
17	Oficial 1	43.036
30	Oficial 2	37.734
10	Administrativo I	32.114
20	Administrativo II	26.751
(8)	1 Administrativo II	26.751
(9)	8 Administrativo II	26.751
	2 Administrativo IV	19.693
	<u>ESCALAFÓN PROFESIONAL</u>	
(2)	1 Ger.Div.-Ases.Tecn.Planif.	67.733
	1 Ger. Div.-Asesoría Jurídica	67.733
(1)	1 Ger. Div.-Informática	67.733
(3)	1 Ger. Div. Administrativo - Contable	67.733
(7)	1 Auditor Interno	67.733
(7)	1 Jefe de Departamento - Contaduría	53.436
	2 Asesor Abogado I	53.436
	1 Médico Certificador	53.436
	1 Ingeniero Agrónomo	53.436
	1 Abogado	48.241
	1 Técnico I - Abogado	47.161
(8)	1 Técnico I - Abogado	47.161
	2 Técnico I - Contador	47.161
	1 Técnico I - Escribano	47.161
	1 Técnico I - Ingeniero de Sistemas	47.161
	<u>ESCALAFÓN DE COMPUTACIÓN</u>	
(4)	2 Jefe de Departamento - Informática	53.436
(1) y (5)	1 Analista I	43.036
(4)	5 Analista I	43.036
(4)	4 Analista II	37.734
(9)	2 Analista II	37.734
(6) y (5)	2 Administrador de Redes	37.734
	<u>ESCALAFÓN DE SERVICIOS</u>	
	1 Encargado de Servicios Generales	37.734
	1 Subencargado de Servicios Generales	32.114
	1 Auxiliar de Servicios Generales	26.751

137

- (1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas o equivalentes
- (2) Contador Público o Economista
- (3) Contador Público o Lic. en Administración o equivalentes
- (4) Analista Programador o equivalente
- (5) Se suprime al vacar
- (6) Acreditar conocimientos a nivel de administración, de sistemas operativos (Unix, Linux, Novell Network y Windows Server), dispositivos de comunicación, redes y PC
- (7) Contador Público o equivalente
- (8) Se suprime al vacar por aplicación de acuerdo 23/12/2008
- (9) Se suprime al vacar al no existir funcionarios que cumplan condición para ascenso



PROYECTO PRESUPUESTO 2010

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Art. 1° El Directorio adecuará las remuneraciones de los empleados de la Caja por períodos semestrales, aplicando el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística.

Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1.1.2010.

En esta fecha las retribuciones de los empleados se adecuarán por el incremento del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al último semestre del año 2009.

Con la adecuación de las remuneraciones se incrementarán los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones.

Art. 2° El Directorio adecuará los créditos presupuestales de los rubros "1" (Bienes de Consumo), "2" (Servicios No Personales), "3" (Bienes de Uso) y "7" (Gastos no Clasificados) por períodos semestrales, aplicando el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística.

Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1/1/2010. En esta fecha los créditos presupuestales de los rubros mencionados en este artículo, se adecuarán por el incremento del Índice General de los Precios del Consumo, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al período setiembre-diciembre/2009.

Durante cada ejercicio, los ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos de cada rubro. A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes tendrán carácter permanente y se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Art. 3° Las trasposiciones de rubros y renglones que se realicen entre el 31 de octubre de 2009 y el 31 de diciembre de 2009 y que originen modificaciones en partidas presupuestales del año 2010, cuya base de cálculo se remite al ejercicio 2009, dará lugar al ajuste de los rubros y renglones alcanzados, previa aprobación del Directorio.

Art. 4° El Programa Operativo del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2010 podrá ejecutarse hasta el límite establecido en el art. 130 de la Ley 17.738 de 7/01/2004.

Art. 5° Para el caso de un funcionario que haya ascendido por ascenso por antigüedad reglamentado según el Régimen de ascensos automáticos dispuesto por resoluciones de Directorio de 28/08/1975, 11/03/1981 y 27/08/1987, y que luego obtenga un ascenso por concurso cuya fecha de designación sea anterior a la del ascenso automático citado, se procederá a la correspondiente adecuación de la plantilla de cargos.

Art. 6° El Directorio, con el voto conforme de dos tercios de sus miembros, y la autorización previa de la Comisión Asesora y de Contralor, podrá realizar modificaciones en el objeto del gasto presupuestado del Programa Operativo, cuando ello sea necesario o conveniente para la Institución.

Una vez recibida la propuesta, la Comisión Asesora y de Contralor tendrá 30 días para pronunciarse. Vencido el plazo sin hacerlo, la modificación se considerará aprobada por la Comisión.



PREVENTIVO DE INGRESOS

AÑO 2010

(en miles de \$)

INGRESOS OPERATIVOS

Aportes	1.971.176
Compensaciones Dec. 324/007 y 398/008	175.656
Art. 71 Ley 17.738	1.418.318

INGRESOS FINANCIEROS

Colocaciones Financieras y Préstamos	404.479
--------------------------------------	---------

INGRESOS DIVERSOS

Inversiones Largo Plazo	76.707
Otros ingresos	17.538

TOTAL

4.063.874

Srta. SILVIA ROSSEL
Gerente
Asesoría Técnica de Planificación
y Control de Gestión

Cr. Aurelio Suárez Vergé
Gerente General